POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201905000101
11/02/2019 14:25:17
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-5-2019, cuyo objeto es: ***"Arrendamiento de un equipo IBM AS/400 para procesar nómina de empleados, nómina de profesores de catedra, contratación por catedra, control de los préstamos del fondo de bienestar social laboral, prácticas de estudiantes y demás aplicaciones críticas de la institución y mantenimiento preventivo del mismo equipo".***

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "*Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016*", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Nº 201905000025 de enero 18 de 2019, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 5 de 2019.

2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 5 de 2019 es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($73.970.400) IVA INCLUIDO**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 de la vigencia 2019.

4. Que el día 28 de enero de 2019, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

   ASF SOLUCIONES S.A.S.
   FENIXPUNTONET S.A.S.

5. Que los 2 oferentes que presentaron propuesta quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

6. Que el día 5 de febrero del año 2019, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.

7. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 4 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.

8. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 3	RONDA 4
ASF SOLUCIONES S.A.S.	$70.000.000	SE RETIRA
FENIX.NET SAS	$70.749.500	$68.970.000

9. Que el contrato se adjudicará a la empresa **FENIXPUNTONET S.A.S.,** por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($68.970.000)** incluidos impuestos, como consta en el Pliego Definitivo del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($68.970.000) incluidos impuestos**, con cargo al CDP **5** de la vigencia 2019, a **FENIXPUNTONET S.A.S.,** por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó	Revisó:	Revisó:	Aprobó
Pedro A. Rojas Q. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones	Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones	Jorge Ignacio Tamayo Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Luis Gonzaga Martínez Sierra Secretario General